



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 260/2010 – B.

Demandante/s: Mercedes Martín Pérez.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Pedro Montalvo Saiz y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 260/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Mercedes Martín Pérez, contra la empresa Pedro Montalvo Saiz, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez.

D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.<sup>a</sup> Mercedes Martín Pérez con la empresa Pedro Montalvo Saiz, condenando a esta a que abone a aquella la/s cantidad/es siguientes:

Nombre trabajador: Mercedes Martín Pérez.

Indemnización: (De 2 de enero de 2009 a 30 de septiembre de 2010) = 3.465,00 euros.

Salarios de tramitación: (De 5 de mayo de 2010 a 30 de septiembre de 2010) = 6.424,48 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 social-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras



la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, la Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial. Siguen las firmas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Montalvo Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)